

Acuerdos del Consejo Extraordinario de la Región Metropolitana, realizado el 26 de Noviembre de 1994. El que fue citado para resolver la estructura orgánica del Partido en la Región.

## RESOLUCIONES

### 1.- DIRECCION REGIONAL

#### UNIPERSONALES DIRECCION REGIONAL

Presidente  
Vicepresidente  
Vicepresidencia de la Mujer  
Secretario Regional  
Presidente de la Juventud Socialista

#### COLEGIADO DIRECCION REGIONAL

Secretario Organización, Finanzas y Administración \*  
Secretario Desarrollo Regional y Municipal  
Secretario de Frentes Sociales  
Secretario de Capacitación y Educación Política  
Secretario Electoral  
Secretario Medio Ambiente Derechos Humanos  
Secretario Asuntos Sindicales  
Secretario Cultura

### 2.- DIRECCIONES PROVINCIALES

LA REGION METROPOLITANA ESTARA CONSTITUIDA POR 5 DIRECCIONES PROVINCIALES (CORDILLERA, CHACABUCO, MAIPO, MELIPILLA Y TALAGANTE).

#### CARGOS UNIPERSONALES

Presidente  
Vicepresidente Asuntos Sociales  
Vicepresidente Asuntos de la Mujer  
Secretario Provincial  
Presidente Juventud Socialista

#### COLEGIADO DIRECCION PROVINCIAL

Presidentes de las comunas pertenecientes a la provincia.

### 3.- DIRECCIONES COMUNALES

#### UNIPERSONALES

Presidente  
Vicepresidente Asuntos de la Mujer  
Secretario Comunal  
Presidente Juventud Socialista

#### COLEGIADO DIRECCION COMUNAL

Secretario desarrollo Comunal  
Secretario de Frentes Sociales  
Secretario Electoral  
Secretario de Capacitación y Educación Política  
Secretario  
Secretario  
Secretario

En el caso de las direcciones comunales el Secretario Comunal asumirá la función y responsabilidad directa de la cartera de Organización, finanzas y administración.

Los cargos colectivos que se encuentran sin designación, será responsabilidad de cada comuna y de acuerdo a sus propias necesidades y realidades asumir las funciones y tareas.

#### OTRAS RESOLUCIONES

- Se resuelve realizar una reunión mensual de todos los presidentes comunales y provinciales con la dirección regional, ésta tendrá carácter informativo y/o para tratar temas específicos de la coyuntura regional o nacional.
- Para las comunas de Santiago se podrán crear coordinaciones distritales, de carácter informativa para abordar los temas específicos del distrito, las que se constituirán por los presidentes o los dirigentes que las mismas direcciones designen.
- En relación a la incorporación del Comité Central a la Dirección Regional, se resolvió que de acuerdo a las características, realidad de la región y el número de miembros electos al CC regional, se innecesario su participación con plenos derechos.

Además se debe considerar que los miembros del Comité Central tienen plenos derechos a participar de las reuniones de la dirección Regional

- Se acordó cancelar un valor de \$ 1.000 por carnet, además se adquirió el compromiso de hacer el esfuerzo por suscribirse a un Avión Rojo por familia.

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

Santiago, Diciembre 20, 1994